

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS.



Se insertarán gratis, por tres veces, los avisos de los señores suscritores; y si tuvieran mas repeticiones, se les cobrará con equidad.

Las cartas y comunicaciones que se dirijan por el correo á los editores de LA ABEBA, han de ser francos de porte.

E comè l'ape: non liba dai fiori che il miele. Pure Pape anch'essa ha il suo pungolo per chi l'offende.

CESARI CANTU.

# PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

En México, por un mes..... 1. 4.  
Para fuera, franco de porte, por idem..... 1. 6.

Estos importes se pagarán adelantados al tiempo de suscribirse en los puntos siguientes: en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos núm. 4, y en las alacenas de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.

TOM. I.

MÉXICO: MARTES 8 DE OCTUBRE DE 1844.

NUM. 8.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

**SOLICITUD de D. L. S. Hargous, en que pretende se le conceda privilegio esclusivo para introducir y establecer en Tabasco dos sierras de vapor; la que se publica con arreglo al decreto de la materia, para que el que quisiere alegar preferencia lo represente á este ministerio en el término de dos meses.**

(SEGUNDA PUBLICACION.)

Exmo. Sr. presidente de la república.—L. S. Hargous, del comercio de esta ciudad, tiene el honor de hacer presente á V. E., que siendo sumamente favorable á la industria del departamento de Tabasco el establecimiento de sierras de vapor, y aun conveniente al aumento de su poblacion y salubridad de ella, estando dispuesto á poner por obra el corte de maderas, bajo el concepto expresado, á V. E. que constantemente ha demostrado el ardiente deseo que lo anima en favor de la felicidad y adelanto de los pueblos que dignamente preside, suplica se digne concederle privilegio esclusivo para importar y plantear dos sierras de vapor, así como para introducir del exterior, libre de derechos, las maderas que sean absolutamente necesarias para formar el local en que deba establecerse la máquina, en el seguro concepto de que á la vez de dispensarse un favor muy distinguido, V. E. acordará á los tabasqueños un bien inmenso.—Es gracia que espera merecer de V. E., y que reconocerá altamente.—Veracruz, 2 de Julio de 1844.—Exmo. Sr.—L. S. Hargous.  
Es copia. México, Setiembre 6 de 1844.—J. de Iturbide.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Exmo. Sr.—Impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de lo que se sirve V. E. esponer en su nota de ayer, me ordena manifestar á V. E., que el supremo gobierno se ha ocupado y se ocupa actualmente en proporcionar los recursos necesarios para atender como es debido á la benemérita guarnicion de esta capital, y confia S. E. en que dentro de muy pocos dias empezarán á remediarse en gran parte las escaseces que hasta hoy se han espermentado; pero al mismo tiempo, atendiendo el Exmo. Sr. presidente á las razones que V. E. eleva á su consideracion, y convencido de que solo el mal estado á que las largas y penosas fatigas han reducido la salud de V. E., es la causa que lo mueve á pedir se le exonerare del desempeño de la comandancia general de este departamento, se ha resuelto el mismo Exmo. Sr. presidente, aunque á pesar suyo, á admitir la renuncia que V. E. se sirve hacer del referido cargo. Y apreciando justamente las relevantes circunstancias que concurren en V. E., me manda darle las mas honoríficas gracias á nombre del supremo gobierno de la nacion, por la probidad, exactitud y eficacia que ha empleado V. E. en su leal comportamiento al desempeñar en circunstancias bien difíciles la referida comandancia general.

En consecuencia dispone el Exmo. Sr. presidente se sirva V. E. entregar el mando al Exmo. Sr. general D. Mariano Salas, á quien tambien con esta misma fecha comunico esta suprema resolucion.

Yo por mi parte reitero á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. México Octubre 3 de 1844.—Reyes.—Exmo. Sr. general de division D. Manuel Rincón.

## MISCELANEA.

### JUEGO DE AJEDREZ.

Entre todos los juegos inventados hasta hoy por el hombre para ocupar las horas de ocio, ninguno hay que compita con el de ajedrez. Es el en que se requiere mas cálculo, mas estrategia, mas reflexion y mas arte, y por consiguiente aquel que interesa mas intensamente á los que en él toman parte. Este interes llega á tal grado, que el juego de ajedrez ha dejado de ser considerado en la categoría de los pasatiempos, convirtiéndose en ocupacion seria é importante, resistiéndose mas el amor propio de una derrota en él, que en casi cualquiera otra empresa de la vida. Una maestria notable en este juego científico, granjea á su poseedor celebridad casi tan grande como la que le proporcionaria un descubrimiento de utilidad universal, y su nombre es legado á la posteridad como digno de recordacion y respeto. Hanse jugado partidas en que se consideraba comprometido el crédito no solo de dos pueblos rivales, sino de provincias y aun naciones, en la persona de sus representantes, siendo la victoria aclamada con tanto entusiasmo por el partido vencedor, como lo hubiera sido la nueva de un hecho de armas que asegurase la independencia ó el honor nacional.

No ha mucho que se ha decidido una de estas grandes luchas entre la Inglaterra y la Francia. He aquí como lo anunció el *Galvani* en Noviembre último. „La muerte de Labourdonnais, dice, ha dejado vacante el trono del ajedrez. Semejante á Alejandro, su imperio ha sido dividido entre sus lugartenientes en Francia y los mejores jugadores de Inglaterra y Alemania. Entre los primeros se cuenta á Mr. Saint Amant, redactor del diario del ajedrez el *Palamede*, quien por acuerdo general ha ocupado el lugar de su maestro entre los jugadores de ajedrez de Francia. Los ingleses han perdido á Macdonnell, quien algunas veces peleó con ventaja hasta con el mismo Labourdonnais; pero poseen todavía á Mr. Lewis y á Mr. G. Walker, cuyos excelentes escritos han contribuido tanto á la gloria de este noble juego. Otro luminario ha aparecido últimamente en el Reino Unido, á saber: Mr. Staunton, redactor de la „Crónica de los jugadores de Ajedrez,” quien pasa por ser el mejor jugador de Inglaterra. Su estilo es esencialmente el mismo que el de Labourdonnais, particularmente en su brillantez y velocidad. En una prueba de fuerza con Mr. Saint Amant en Londres la primavera pasada, no le favoreció la suerte; pero confiado en su habilidad, y honrado con la confianza de los jugadores ingleses, ha venido á París á medir de nuevo sus fuerzas con su afortunado rival. El que gane las once primeras partidas, será considerado vencedor. Además de la suma por que juegan, median apuestas considerables por ambos lados en favor de los respectivos campeones. Las partidas deberán jugarse en los salones del club del Ajedrez de París, situado en el café de la Regencia, y probablemente no terminará hasta fines de Diciembre.”

Verificóse efectivamente la lucha, y Mr. Staunton, el inglés, fué declarado vencedor. Saint Amant, su antagonista, ganó solo seis partidas. Staunton las once prescritas y cuatro mas fueron tablas. La suma apostada por los jugadores mismos, fué mil pesos: pero esto era solo una fraccion muy pequeña de las apuestas pendientes del éxito del juego.

Tal vez no será ocasion importuna esta de decir algo respecto de este noble juego. El ajedrez es de antigüedad muy remota y de origen desconocido. Algunos autores han atribuido su invencion á los griegos, otros ya á los indios, ya á los chinos ó ya á los persas. Como quiera que sea, no hay duda que procedió del Oriente y á un periodo histórico muy remoto, siendo tambien cierto que este juego ha sido conocido en el Indostan y regiones adyacentes hace ya mas de dos mil años. Habiendolo tomado

de los persas lo introdujeron los árabes en España, desde donde pasó á Francia y subsiguientemente á los demas países de Europa.

El nombre del juego y tambien el de las diferentes piezas empleadas en él, ha sufrido varias mutaciones en su progreso por los diferentes países; pero aun en los que ahora empleamos se nota la semejanza con las apelaciones orientales primitivas. En el Indostan tiene el nombre sanscrito de *Chaturanga* que significa los cuatro elementos de un ejército, á saber: elefantes, caballos, carrozas y soldados de á pie ó peones: no siendo en realidad el juego mismo otra cosa que una pequeña guerra simulada en la cual estos elementos desempeñan su parte respectiva. Los persas corrompieron la palabra sanscrita transformándola en *chatrang*, que los árabes suavizaron en *shatrang* ó *ajtrang*, de donde gradualmente vinieron las voces *ajedrez*, *scachi*, *echec* y *chess*.

Segun el orden moderno del juego en Europa, los elefantes y carrozas han sido desterrados substituyendo en su lugar un rey, una reina, alfiles y torres: los caballos y peones han sido conservados sin variacion de nombre, al menos en la nomenclatura española, y aun algunas de las piezas nuevas aunque esencialmente diversas, manifiestan todavia claramente la etimología de la voz. Por ejemplo, las carrozas de guerra se llamaban originalmente *rat'h*, cuya voz pronunciaron luego los bengaleses *rot'h*; mudáronla los persas en *rokh*, y de aqui vino el nombre de *roque* que aun hoy damos á las torres. Llámase *alfil* la pieza substituida al elefante, afinidad que aun ahora indica claramente el nombre, aunque la forma del animal ha desaparecido enteramente.

Las piezas del juego de ajedrez hechas en la India ó la China para venderlas á los europeos opulentos, son generalmente de sólido marfil de cinco ó seis pulgadas de alto y de primorosa labor, no perdonando el artífice trabajo alguno en su construcción. El rey y la reina están sentados sobre elefantes debajo de un dosel. Los alfiles son camellos con flecheros por guías: los caballos no representan solo el animal, sino á un caballero montado y armado: los roques son elefantes que llevan encima torres guarnecidas de guerreros, y los peones son soldados de á pie, uno de los cuales es sargento, otro tambor, un tercero pífano, y los demas soldados rasos.

Si insertásemos aqui una lista cronológica de los autores que han escrito sobre el juego de ajedrez, se sorprenderia el lector del gran número de ellos. El primero, cuya obra ha llegado hasta nosotros, es Jacobo Daccisale, fraile dominico, que escribió antes del año 1200 un libro intitulado: „*Solatium Ludi Scacchorum, scilicet Libellus de Moribus Hominum et officiis Nobilium.*” Esta obra disfrutó de gran reputacion por muchos siglos; pero el objeto del autor era dar lecciones de moral mas que enseñar el ajedrez: limitase á indicar los movimientos, y luego trata de los deberes respectivos de las diferentes clases de la sociedad que representan las piezas.

Si fuéramos nosotros jugadores acérrimos de ajedrez, mencionaríamos con cierto orgullo la circunstancia de que los dos primeros escritos prácticos originales sobre la teoria del juego fueron españoles; fué el primero Lucena, cuyo libro oscurecido por largo tiempo, ha sido no ha mucho descubierto: intitúlase „*Arte breve é introduccion muy necesaria para saber jugar al ajedrez, con ciento y cinquenta juegos de partido.*” Salamanca 4to. año 1495. Siguióle Ruy Lopez cuyo „*Libro de la invencion liberal, y arte del juego del Ajedrez*” fué publicado en Alcalá de Henares en 1551.

A estos autores se siguieron infinitos otros en varios países, los cuales seria prolijo enumerar. (La Colmena.)

## LA ABEJA.

México, Octubre 8 De 1844.

### EL DERECHO DEL MAS FUERTE.

Observaciones generales sobre este objeto.

El autor del *contrato social* ha manifestado con racionios que son incontestables, que un gobierno absoluto se puede establecer por la fuerza; pero que jamas puede apoyarse en un derecho: que un pueblo se someterá por una violencia irresistible á obedecer á un poder arbitrario, á una autoridad sin límites; pero que jamas esta sumision forzada del pueblo, se puede reputar una *voluntad nacional*, ni un *justo título* para ejercer un poder ilimitado. Veamos cuáles son las doctrinas de aquel escritor sobre esta materia, y harémos despues sobre ellas algunas reflexiones, aplicables á las circunstancias en que se halla la república.

„El mas fuerte, dice Rousseau, jamas es demasiado fuerte, si no transforma su fuerza en derecho, y la obediencia en deber. De aqui el derecho del mas fuerte, derecho que, en la apariencia, no se invoca sino por ironia, pero que realmente se ha establecido por principio. ¿Pero jamas se nos habrá de explicar esta palabra? La fuerza es una potencia física; yo no veo pues, qué moralidad pueda resultarle de ella. Ceder á la fuerza es un acto de prudencia. ¿En qué sentido podrá ser un deber? Supongamos por un momento este pretendido derecho: yo digo que de él no resultará sino una algarrabia inesplicable; porque desde que la fuerza se convierte en derecho, el efecto se muda con la causa: toda nueva fuerza que supera á la primera, sucede á su derecho, y luego que se puede desobedecer impunemente, se puede legítimamente; y por cuanto el mas fuerte siempre tiene razon, no se trata sino de hacerse el mas fuerte. Así es que este es un derecho que perece cuando la fuerza cesa. Si es necesario obedecer por fuerza, no hay necesidad de obedecer por deber; y cuando no somos forzados á obedecer, tampoco estamos obligados á hacerlo. Se ve, pues, que esta palabra derecho, no añade nada á la fuerza y que nada significa..... Si un bandido me sorprende en un bosque, es preciso darle el bolsillo por fuerza; pero, cuando yo pudiera guardarlo, estuviera por ventura obligado en conciencia á dárselo? Tambien la pistola que él tiene es un poder. Convergamos, pues, en que la fuerza no hace un derecho, y que no hay obligacion de obedecer sino á las legítimas potestades.”

Rousseau pasa á examinar si el gobierno absoluto se podrá establecer, no por el derecho del mas fuerte, sino por un pacto, por una convencion entre el déspota y los súbditos.

„Supuesto que ningun hombre [dice aquel escritor] tiene autoridad natural sobre sus semejantes, y que la fuerza no da derecho alguno, quedan, pues las convenciones, por basa de toda autoridad legítima entre los hombres.”

„Si un particular, dice Grocio, puede enagenar su voluntad y hacerse esclavo de un señor, ¿por qué, pues, un pueblo no podrá enagenar la suya, y hacerse vasallo de un rey?” (Y lo mismo se podria decir de un dictador, de un director, de un protector, etc.) „Aqui, dice Rousseau, hay bastantes palabras equívocas que tienen necesidad de explicacion, pero ciñámonos á la palabra *enagenar*. Enagenar, es dar ó vender. Si un hombre se hace esclavo de otro, no se dá sino que se vende todo por su subsistencia, ó menos aun que por esto. Mas un pueblo, ¿cómo se puede vender? Bien lejos de que un rey suministre á los vasallos la subsistencia, él saca de ellos la suya propia, y, segun Rabelais, *un rey no vive de poco.*” (Y esto mismo se puede decir de todo déspota). „Los vasallos dan su persona y sus bienes: yo no veo qué les queda que conservar.”

„Se dirá que el déspota asegura á sus vasallos la tranquilidad civil. En hora buena; pero ¿qué ganan con esto, si las guerras que su ambicion les ocasiona, si su insaciable codicia, y las vejaciones de su ministerio les desolan mas de lo que podrian hacerlo sus disensiones? Tambien se vive tranquilo en los calabozos, pero no es esto lo bastante para estar bien. Los griegos, encerrados en la cueva de Cielope, vivian tranquilos, esperando su vez para ser devorados.

„Decir que un pueblo se dá gratuitamente, es decir una cosa absurda é inconcebible; semejante acto es ilegítimo y nulo, aunque no fuese mas que porqué el que lo hace no está en su juicio. Decir lo mismo de un pueblo entero, es suponer un pueblo de locos, y la locura no hace derecho.”

„Renunciar la libertad, es renunciar la calidad de hombre; no menos que los derechos de la humanidad y sus deberes. No es posible que haya indemnizacion alguna para cualquiera que renuncie todo esto. Se mejante renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre, porque esto es quitar toda moralidad á sus acciones, y toda libertad á su voluntad; en fin, es una condicion vana y contradictoria estipular por una parte con una autoridad absoluta, y prometer por otra una obediencia sin límites. ¿No es evidente que ninguno está obligado á nada para con aquel de quien se tiene derecho á pedirlo todo? ¿Y esta sola condicion sin equivalente y sin trueque, no lleva consigo la nulidad del acto? Por qué, ¿qué derecho tendria contra mí un esclavo mio, supuesto que todo lo que él tiene me pertenece? Su derecho es mio, y este derecho mio contra mí mismo, es una palabra que nada significa.”

„Así es que de cualquier modo que se miren las cosas, el derecho del esclavo es nulo, no solamente porque es ilegítimo, sino tambien porque es absurdo y nada significa. Estas palabras, *esclavitud* y *derecho*, son contradictorias y se escluyen mutuamente. Bien sea de un hombre á otro ó bien de un hombre á un pueblo, este discurso será igualmente insensato. Yo hago contigo una convencion toda en tu perjuicio y toda en mi provecho —yo la observaré cuando me acomode— y tú la observarás cuando á mí me agrade.”

Este es en efecto el pacto que tácitamente se celebra entre un déspota y un pueblo al establecerse un poder absoluto. Los partidarios de este poder no contestarán jamas á los racionios del autor del *contrato social*; bien que los partidarios del poder absoluto no racionian; á los principios eter-

nos de justicia llaman *teorias*, y como ellos no tienen idea sino del desorden y de la desorganización, no estudian la política; porque la política es la ciencia de la organización de las naciones. Los partidarios del poder absoluto no reconocen derechos ni garantías; pero como el derecho es la base de toda institución social, han creado como apoyo de su sistema el absurdo *derecho del mas fuerte*.

Admira cómo en México, en nuestros días, y cuando acabábamos de ver y de sentir prácticamente las consecuencias de un poder absoluto, cuando estamos resintiéndolo y resintiremos todavía por mucho tiempo los desaciertos de aquel poder, haya habido un escritor que proponga de nuevo el establecimiento de un poder absoluto, como medio el mas eficaz para terminar las dificultades que actualmente se presentan en la política de la república. Y lo que admira mas es, que se haya propuesto el establecimiento de un poder absoluto como un medio de civilización y de progreso. Los que escriben semejantes despropósitos, se avergonzarían de suscribirlos con sus nombres.

El gobierno actual tiene todos los títulos de legalidad que un gobierno puede desear para hacerse respetable, para consolidar su poder, para dar á su autoridad el apoyo que da *el derecho y la opinion*. Se le disputará el acierto de sus determinaciones, la legalidad y la constitucionalidad de algunos de sus actos; pero su poder es legítimo, su autoridad es incontestable; puede exigir la obediencia, y puede exigir la obediencia á nombre de la ley y de la conciencia; no se le pueden disputar sus atribuciones; solamente se le puede exigir que las ejerza con arreglo á la constitución. Un gobierno, colocado en tal posición, es fuerte y poderoso; está rodeado de prestigio, y da respetabilidad á la nación confiada á su lealtad, á su circunspección y patriotismo. Pero si este gobierno que ahora puede refrenar á todas las facciones fuese proclamado absoluto por una facción, ¿en qué títulos apoyaría su autoridad? ¿Con qué derecho legitimaría su poder? No le quedaría otro derecho que el del mas fuerte, y este derecho lo invocaría cualquiera que llegara á ser mas fuerte que el gobierno. Apoyado únicamente en la fuerza, y convertida esta fuerza en un instrumento de las facciones, semejante gobierno podría destruirse por los mismos medios con que habia sido establecido.

CONSTITUCION.

Bajo este rubro ha publicado el *Diario del Gobierno*, un artículo en que fija ciertos principios políticos que nos complacemos en ver adoptados por los señores redactores de aquel periódico. Solamente sentimos que los artículos editoriales del *Diario* no tengan, segun se dice, un carácter oficial; si lo tuvieran, los principios políticos ahora emitidos en aquel periódico, serían de un inmenso interés ante toda la república. Como quiera que sea, vease cuáles son esas ideas sobre observancia de la constitución, que ha publicado el *Diario*.

„Empeñoso debe ser el afán de todos los ciudadanos por sostener las bases orgánicas de la nación. En ellas se encuentran consignados principios y garantías de libertad; y aunque tengan graves inconvenientes, ellas mismas proveen á su reforma, de manera que se evite el paso funestísimo de apelar para ello á una revolución. El gobierno, resuelto á sostener esa constitución, y empeñado por honor y por convencimiento en cumplirla y hacerla cumplir, no perdona medios para lograr tan importante objeto.

„Sosténgase el actual orden de cosas: sean las bases orgánicas la insignia nacional, y sus enemigos se estrellarán sin duda contra el muro que forme el verdadero patriotismo y el sincero amor al orden y á la ley.”

„Un enemigo declarado de las Bases constitucionales hoy no sería peligroso para la quietud pública. El buen sentido de la nación ha acogido esas bases, como la prenda segura de su futuro bienestar, y es evidente que no se lograría ya escitarla á una revolución, proponiendo como programa de ella, destruir las bases constitucionales.”

En este mismo artículo hay sus sátiras á la oposición; pero esto poco importa; lo interesante es ver los principios políticos á que nos referimos consignados en el *Diario* oficial.

En el mismo periódico hemos leído con mucho placer el párrafo siguiente:

„Anunciamos con toda satisfacción que la empresa del teatro principal se ocupa activamente de disponer la función á beneficio de las familias que el huracán de Matamoros ha reducido á la indigencia, y que la del de Santa-Anna, da pasos tambien con relacion al mismo importante asunto. Nosotros agradecemos y aplaudimos la noble, humana y generosa conducta de ambas empresas.”

Publicamos en la parte oficial una solicitud del Sr. Hargous, sobre privilegio esclusivo para establecer en Tabasco dos sierras de vapor. Esperamos que el supremo gobierno no concederá este privilegio, sin ver previamente el informe de las autoridades departamentales de Tabasco. Solamente estas autoridades pueden calificar con acierto si es útil ó perjudicial á aquel departamento el privilegio á que aspira el Sr. Hargous.

AVENTURAS DEL CAPITAN PETIT.

Lo que se ha escrito sobre estas aventuras es mas importante de lo que á primera vista parece. Se trata de saber si Petit ha sido cómplice de Sentmanat, ó si ha traicionado á aquel general. Si Petit ha sido traidor, ¿quién se ha valido de él para que cometa tal traición? ¿Quién lo ha pagado?

El *Diario* oficial de ayer dice sobre esto, lo siguiente.

„Aunque ya en un periódico de esta capital se publicaron las *aventuras del capitán Petit*, nosotros que las habíamos mandado traducir las publicamos tambien en esta parte del *Diario* que es la destinada á la literatura, á las noticias de poca importancia, y á los cuentos y novelas de puro entretenimiento. Al calce de dichas *aventuras* (que el lector sensato calificará debidamente) insertamos lo que acerca de ellas han escrito los señores editores de la *Indiana*, (periódico de Nueva-Orleans) para los efectos consiguientes, reservándonos el derecho de manifestar en su oportunidad, si necesario fuere, lo que nos parezca conveniente acerca del contenido de aquellas.”

Esperamos que los señores redactores del *Diario* oficial, manifiesten, como lo ofrecen, cuál es su opinion sobre las aventuras del capitán Petit.

En la *Hesperia* del día 5 de este mes, leemos lo siguiente.

ROBOS DE DILIGENCIAS.

NUEVOS Y MAYORES ESCANDALOS.

He aquí un diario (que ciertamente causa asombro) de los cometidos de poquitos días á esta parte.

En la noche del 24 á 25 de Setiembre, fué robado el carro del correo en *San Martin de Teshmelcan*, por cinco ladrones.

El miércoles 2 del corriente, lo fué la diligencia de *Puebla á Orizava* por siete malhechores, á la salida de la garita de la primera poblacion.

El jueves 3, día siguiente, la diligencia de *Puebla á México* fué acometida por cinco hombres, á cien varas de distancia de la misma garita.

Ayer viernes 4, llegó despojada la del propio tránsito, que fué atacada en el dicho lugar, por siete bandidos.

Despues de estos apuntes, despues de todo lo que se ha dicho en el particular, ¿qué nos queda que decir? Abstenernos de todo comentario, y que los haga el lector.

En la parte oficial publicamos una nota del ministerio de la guerra, en la que se admite al Sr. Rincon la renuncia que hace de la comandancia general de este departamento. Aparece de esta nota, que uno de los motivos en que apoyó su renuncia el Sr. Rincon, fué el de que la guarnicion de la capital no estaba bien pagada. Admira cómo siendo tan cuantiosos los ingresos del erario y tan escasas las cantidades que se prorratean entre los empleados del ramo civil, no haya fondos suficientes para pagar á la guarnicion con toda exactitud. Las escaseces que ella sufra pueden ser trascendentales al orden público; se atribuirán á mil motivos diferentes, y sabe Dios si alguna vez llegarán á ser un pretexto para que los enemigos del orden público esciten á la sedicion. Repetimos, que no sabemos cómo pueda faltar dinero en el erario para un gasto tan necesario y preferente. Creemos que el supremo gobierno está en el caso de dictar algunas medidas que tengan por objeto arreglar los pagos de la lista civil y militar, establecer algunas bases, alguna equitativa proporción en estos pagos; principalmente convendría establecer este arreglo en las cantidades que se entregan á los contratistas y prestamistas del erario, por cuenta de sus créditos. Nos parece tan importante este arreglo, que el supremo gobierno obraría con mucho acierto y circunspección consultando sobre él á su consejo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

En el Siglo XIX del 3 de este mes, tratándose del atraso en los pagos de los empleados, y en particular de los del ramo judicial, se dice lo siguiente:

„El gobierno acaba de recibir un oficio de la suprema corte de justicia, en la que en primer lugar se deposita, por las Bases orgánicas, el poder judicial. Segun estamos informados, los señores magistrados del tribunal

supremo acordaron con unanimidad, en tribunal pleno, dirigir una nota al gobierno manifestándole que ya no les es posible á dicho tribunal y á sus empleados, soportar por mas tiempo las prolongadas escaseces que han soportado: que les es muy doloroso tener que salir de sus casas para ir á ejercer sus funciones sin dejar en aquellas á sus familias el pan necesario para subsistir. Con la moderacion mas completa pintan su triste estado y exigencias, al mismo tiempo que con energía respetable y viendo que sus continuos clamores no han sido oídos, piden se les asigne terminantemente algun ramo de los de la administración de rentas de esta capital, para que de él, y directamente de la aduana, se reciban por quinzenas los sueldos de los ministros y empleados de la corte suprema: y agregan que si esto no se hace, se aseguren de toda preferencia los sueldos de los ministros y subalternos, pues que de lo contrario, se verán en la triste necesidad de retirarse á sus casas, dando previamente á la nacion un manifiesto de los poderosos motivos que impulsan ese proceder que constantemente han procurado evitar.

En efecto, son patentes los heroicos sacrificios sobre que han pasado los señores ministros y empleados de la corte suprema, en la época dilatada y azarosa de tantas y tan prolongadas escaseces. Puede decirse que ese tribunal es el que ha soportado con mas resignacion y por mas tiempo que ninguna de las corporaciones que penden del erario, las amargas aflicciones de una espantosa miseria; y el decir esto no es por cierto exagerar. Puede tambien decirse sin exageracion, que ese tribunal ha padecido con una resignacion digna solo de la corte suprema de justicia, y verdaderamente ejemplar y heroica.

Nosotros no ha muchos dias hemos encontrado en la calle de la Acaquia á uno de los miembros de la corte suprema. Sus pasos cansados, su aliento oprimido, su semblante indicando una salud alterada, y las suspensiones que de cuando en cuando hacia para tomar, dejando de andar, algun aliento, nos obligaron á saludarlo, y decirle volviera á su casa. Es necesario, nos contestó, no faltar uno al cumplimiento de su deber, aunque sea con pena y trabajos: voy á la corte. Respuesta admirable, y una vez mil veces digna de presentarse de ejemplo: respuesta digna de un magistrado respetable, que arrastra con pena sus pasos para ir, aun enfermo, á cumplir con su deber, y no está contento con haber espuesto, de otras muchas maneras, y sacrificado su vida en servicio de una patria en que no tiene con qué subsistir.

El ministro de la suprema corte á quien se refieren los señores redactores del Siglo XIX, es sin duda el respetable Sr. D. José Sotelo Castañeda, que espuso su vida por la independencia de la nacion, que hizo grandes servicios á la causa de su pais, y que ahora enfermo y pobre sufre todo el peso de esa fria indiferencia con que el ministerio ha visto por mucho tiempo los padecimientos de los dignos magistrados de la suprema corte. Aunque ofendamos la modestia de estos ilustres magistrados, debemos decir que tambien nosotros hemos visto pasar por la calle del Empedradillo á uno de aquellos señores ministros agobiado de años, y conducido por una jóven, cuando va al tribunal, porque ya la escasez de vista no le permite andar de otra manera. Este venerable magistrado es, segun creemos, el Sr. D. Antonio Mendez. Cuando era abogado particular en Guadalajara, gozaba de una grande reputacion y disfrutaba comodidades; pero tuvo la desgracia de ser electo para ministro de la suprema corte de justicia, y está reducido por lo mismo á las escaseces que sufren sus dignos compañeros. Podrá no ser culpable el ministerio de que las rentas del erario no alcancen para pagar en su totalidad los sueldos de los empleados; pero ¿con qué podrá justificarse el mismo ministerio de la enorme desproporcion, y de la notoria injusticia con que se hacen los proratos? ¿Se nos negará esta injusticia, esta desproporcion? La probaremos, y la probaremos con hechos que son incontestables; solamente exigiremos para ello, que el ministerio publique algunos datos, algunos documentos que no son reservados, y que por ningun motivo puedan tener el carácter de secretos.

Y volviendo á tratar sobre el atraso en el pago de sueldos de los señores ministros de la suprema corte de justicia, no podemos menos de lamentar que el ministerio no haya llegado á formar una idea exacta de lo que vale en una nacion la administración de justicia. Es una afrenta para la república el desprecio con que se ve en nuestro pais un ramo tan importante de la administración. Cuando algunos estrangeros nos llaman salvajes, no tienen motivo sin duda; pero sí nos creerán, con razon, atrasados en civilizacion, al ver cuan poco se aprecia en nuestro pais la administración de justicia.

#### AVISOS.

#### DESPACHO DE LA ABEJA.

El despacho de este periódico se ha establecido en la calle de las Escalerillas junto al núm. 5. Este despacho está á cargo de D. Justo Hermosillo, con quien se servirán entenderse las personas que tengan que remi-

tir avisos ó artículos comunicados á este periódico. Los avisos de teatros y los que sean relativos á las diligencias, se publicarán gratis.

En este despacho se reciben suscripciones á este periódico, y se venden números sueltos á real cada pliego.

El despacho estará abierto diariamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres de la tarde hasta las seis.

#### PRONTUARIO DE DELITOS Y PENAS.

Redactado por el Lic. D. Juan G. Solana, magistrado

del superior tribunal de justicia de Zacatecas.

Este Prontuario tiene por objeto facilitar la observancia del decreto de 18 de octubre 1841, vigente en toda la república, y por el que se previno que todos los jueces y tribunales fundasen sus sentencias en ley espresa ó en la doctrina de los comentadores. Se clasifican en este Prontuario todos los delitos que por nuestra legislacion actual tienen asignada una pena determinada, y se citan con la mayor exactitud las leyes ó decretos vigentes, ó las órdenes, resoluciones ó doctrinas que fijan la pena que corresponde á cada delito.

Escrito este Prontuario con la mayor claridad y concision, será un manual utilísimo, y de uso muy facil y frecuente para los jueces, fiscales, asesores, defensores de reos, abogados, escribanos y directores de juzgados y en general para todas las personas que intervienen en la sustanciacion de causas criminales.

Este Prontuario forma un pequeño cuaderno en cuarto menor, de seis hojas, y un forro de papel de color, de muy buena impresion.

Se halla de venta en la antigua libreria de Galvan, portal de Agustinos número 4, en la alacena de D. Antonio de la Torre, esquina del portal de Mercaderes, y en el despacho de este periódico, A REAL Y MEDIO cada ejemplar.

#### INTERESANTE.

#### NUEVA HISTORIA

DE LA CONQUISTA DE MÉXICO,

POR PRESCOTT.

TRATANDO de aumentar el mérito de esta obra interesante y curiosa, bajo diversos aspectos, se ha resuelto que no salga á luz refundida como se habia dicho en el prospecto que ha circulado en estos dias; y tenemos el gusto de anunciar, que á mas de que se traducirá íntegra y literalmente, el Sr. D. Lucas Alaman tendrá la bondad, no solo de corregirla y revisarla, sino que le pondrá notas en todos aquellos pasajes en que el Sr. Prescott ha incurrido en equivocaciones, dimanadas de sus opiniones religiosas, falta de conocimientos del pais ó de documentos, que acaso solo el Sr. Alaman posee. Tambien anunciamos con placer que la traduccion se ha hecho por un literato distinguido, y por estar ya casi concluida, se procurará que antes del 1.º de Noviembre se reparta la entrega primera, y se advierte que para las personas que gusten tomar mas de la entrega semanal, se acelerará la impresion de toda la obra; y ésta en lo relativo á las 50 estampas con que poco mas ó menos irá enriquecida, se mejorará con la sustitucion de otras mas significativas, inéditas y auténticas, que el Sr. D. José Gomez de la Cortina nos facilita con notas de gran importancia, y siendo de igual mérito las láminas con que el Sr. D. Isidro R. Gonda contribuye, á la vez que con su cuidado para que las litografías sean desempeñadas bien, y por nuestros mejores artistas, podemos asegurar que la edicion toda sea esmerada, y esta historia es indudablemente una de las mas importantes y curiosas que se han publicado hasta ahora, no solo por la estricta imparcialidad y estilo magestuoso en que está escrita, sino por la narracion fluida, erudicion profunda y critica severa que se advierte en toda la redaccion.

El precio de la suscripcion será por cada cuaderno semanal, que constará de cuatro pliegos, ó 52 páginas de cuarto mayor, el de DOS REALES, de tamaño, letra y papel, igual en todo al prospecto que ha circulado.

Esta obra constará de dos tomos de quinientas páginas cada uno, poco mas ó menos, y desde hoy queda abierta la suscripcion en el despacho de la imprenta de la calle del Espíritu Santo número 2, en las alacenas de D. Antonio y de D. Cristóbal de la Torre, y en la antigua libreria de Galvan, al cargo de D. José María Andrade, y en los departamentos se reciben por los señores encargados de la suscripcion del Ateneo.

NOTA.—En razon de los crecidos gastos que hay que erogar para la publicacion de esta obra y dificultades que se presentan para situar en la capital el dinero, se suplica á los señores suscritores foráneos que gusten protegerla por medio de sus suscripciones, tengan adelantados los 5 pesos 6 reales por cada trimestre, ó sea cada doce entregas, siendo cada una á DOS Y MEDIO REALES franca de porte. México, Setiembre 29 de 1844.

Imprenta de Vicente Garcia Torres, calle del Espíritu Santo núm. 2.